

Machala, Marzo del 2003.

Sr.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEL CANTÓN MACHALA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

NELSON ENRIQUE ALVAREZ OLARTE, en mi calidad de Gerente de la compañía SICOELECTRONIC CIA. LTDA, por medio de la presente le hago conocer que mediante Junta Extraordinaria Universal de Socios, realizada el 10 de Julio del 2002, previo al consentimiento unánime del capital social se aprobó la cesión **doscientas sesenta y seis acciones de un dólar cada una**, equivalentes a doscientos sesenta seis dólares americanos, las mismas que en la fecha del 12 de Julio del 2002, mediante escrituras pública de cesión de acciones celebrada ante el Dr. Leslie Castillo Sotomayor, Notario Quinto del Cantón Machala, las he cedido y transferido en mi calidad de accionista al señor Víctor Enrique Alvarez Pérez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, quedando las participaciones repartidas de la siguiente manera:

<u>Nombre del socio</u>	<u>Participación</u>	<u>Nro.Part.</u>	<u>Capital</u>
Nelson Enrique Alvarez Olarte	1 a la 1	1	\$ 1
Víctor Enrique Alvarez Pérez	2 a la 267	266	\$ 266
Jimmy Freddy Piguave Jama	268 a la 400	133	\$ 133

La presente la pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente le agradezco.

Atentamente.


Nelson Enrique Alvarez Olarte
C.C.Nro.070212801-8
Gerente

1 **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE**
2 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**
3 **COMPANIA "SICOELECTRONIC CIA. LTDA, QUE**
4 **OTORGA EL SEÑOR NELSON ENRIQUE ALVAREZ**
5 **OLARTE, A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR**
6 **ENRIQUE ALVAREZ PEREZ.-**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

8 **~~~~~**

9 **~~~~~**

10 **~~~~~**

11 En la ciudad de Machala,
12 Capital de la Provincia de El Oro, República del
13 Ecuador, hoy día viernes doce de Julio del año dos
14 mil dos, ante mí **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO**
15 **SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón
16 Machala, comparece por una parte, en calidad de
cedente vendedor por sus propios derechos el señor
NELSON ENRIQUE ALVAREZ OLARTE, de estado civil
divorciado, ejecutivo de negocios y, por otra en calidad
de cesionario comprador el señor VICTOR ENRIQUE ALVAREZ

21 PEREZ, casado, chofer profesional.- Los comparecientes son
22 Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Machala,
23 mayores de edad, capaces para obligarse y
24 contratar, a quienes de conocerlos doy fe, con amplia
25 libertad y bien instruidos de la naturaleza y
26 resultados de la presente Escritura Pública de CESIÓN

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
2 SICOELECTRONIC CIA. LTDA., que para su otorgamiento
3 me presentan la minuta que copio a continuación:-

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el Testimonio de Escrituras Públicas
5 a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la
6 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
7 SICOELECTRONIC CIA. LTDA., que se otorgara al tenor de
8 las siguientes cláusulas.-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen a la celebración
10 de la presente Escritura Pública, por sus propios derechos
11 por una parte en calidad de cedente vendedor el señor
12 NELSON ENRIQUE ALVAREZ OLARTE, quien interviene para
13 expresar su formal consentimiento en la presente
14 transferencia de participaciones sociales; y, por otra parte
15 en calidad de cesionario comprador el señor VICTOR
16 ENRIQUE ALVAREZ PEREZ.- Todos los comparecientes con la
17 capacidad civil legal y suficiente para intervenir en todo
18 acto o contrato.-----

19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) La Compañía de
20 Responsabilidad Limitada denominada SICOELECTRONIC CIA.
21 LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada
22 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie
23 Marco Castillo Sotomayor, el día veinticinco de Julio del año
24 dos mil, aprobada mediante Resolución Número 00.M.DIC.
25 0179, de fecha dos de Agosto del dos mil, e inscrita en el
26 Registro Mercantil del Cantón Machala, el día nueve de Agosto

1 del dos mil, con un capital social de CUATROCIENTOS
2 DÓLARES AMERICANOS; B) Mediante Escritura Pública de Cesión
3 de Participaciones Sociales, celebrada ante el Notario Cuarto de
4 Machala Abogado Roberto Pombo Molina el veintisiete de Marzo
5 del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de esta
6 ciudad el tres de Abril del mismo año; el señor NELSON
7 ENRIQUE ALVAREZ OLARTE adquirió de los cónyuges Jill
8 Paulette Matamoros Jaen y Carlos Eduardo Ordóñez Granda,
9 ciento treinta y tres participaciones de un dólar cada una de la
10 Compañía SICOELECTRÓNICA CIA. LTDA.- C) En la sesión de la
11 Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el día
12 diez de Julio del dos mil dos, previo al consentimiento
13 unánime del capital social, la Junta autorizó al socio NELSON
14 ENRIQUE ALVAREZ OLARTE, para que ceda y transfiera
15 doscientas sesenta y seis participaciones sociales que tiene en
16 propiedad en la compañía antes mencionada, a favor del
17 señor VICTOR ENRIQUE ALVAREZ PEREZ, es decir que cede
y transfiere doscientas sesenta y seis participaciones de Un
Dólar cada una, conforme consta del Acta que se agrega
como documentos habilitantes.-----

TERCERA: CESIÓN.- Con tales antecedentes, de conformidad
con lo resuelto en la Junta Extraordinaria Universal de Socios
de la COMPAÑÍA SICOELECTRONIC CIA. LTDA. celebrada el
diez de Julio del dos mil dos, mediante el presente
instrumento el señor NELSON ENRIQUE ALVAREZ OLARTE,
transfiere a favor del señor VICTOR ENRIQUE ALVAREZ

1 PEREZ, doscientas sesenta y seis participaciones sociales, que
2 corresponde a doscientas sesenta y seis participaciones de un
3 dólar cada una, e igualmente declara que recibe el cedente
4 vendedor de manos del cesionario comprador en dinero en
5 efectivo y de curso legal el valor de las participaciones a plena
6 satisfacción, debiendo asumir por causa de esta transferencia
7 el cesionario, todos los derechos y obligaciones inherentes a
8 tales participaciones como socio de la indicada compañía.-----

9 **CUARTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** Se deja en claro que los

10 señores NELSON ENRIQUE ALVAREZ OLARTE y YANINA DEL

11 ROCIO ZAMBRANO VIVANCO han llegado a un acuerdo mutuo y

12 por tal circunstancia el señor NELSON ENRIQUE ALVAREZ

13 OLARTE puede vender las acciones que tiene en la Compañía

14 SICOELECTRONIC CIA. LTDA., tal como lo justifica con la

providencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de El

Oro, Abogado Angel Rodríguez Fajardo, documento que se

incorpora a la presente como habilitenta; en cuyo contenido

hace referencia al arreglo extrajudicial que han llegado las

partes, dejando sin efecto la medida cautelar que existe sobre

20 las acciones de la Compañía antes mencionada.-----

21 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** El señor VICTOR ENRIQUE

22 ALVAREZ PEREZ declara que acepta la transferencia de las

23 participaciones sociales que antecede, por convenir a sus

24 intereses, quedando autorizado para obtener que se inscriba

25 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Machala

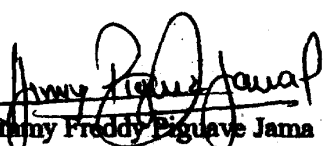
26 y se sienta las razones de rigor al margen de la

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SICOELECTRONIC CIA. LTDA.-

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los diez días del mes de Julio del año dos mil dos, a las 14H00 en el local de la Compañía, se reúnen los señores Nelson Enrique Alvarez Olarte y Jimmy Freddy Piguave Jama, en sus calidades de socios de la Compañía SICOELECTRONIC CIA. LTDA., bajo la dirección del señor Nelson Enrique Alvarez Olarte, quién actúa como director de la presente Junta.- Actúa como secretario Ad-hoc el señor Jimmy Freddy Piguave Jama. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar esta sesión de Junta General Ordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver como punto único la de cesión de doscientas sesenta y seis participaciones que posee en la Compañía el socio Nelson Enrique Alvarez Olarte al señor Victor Enrique Alvarez Pérez.- El señor Director declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el único punto del orden del día acordado, ya que la Compañía debe contar con la debida autorización de la aprobación de los socios la cesión de participaciones de uno de ellos, los mismos que aprueban unánimemente aceptar que el socio Nelson Enrique Alvarez Olarte ceda de las doscientas sesenta y siete participaciones que tiene en la Compañía, doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Victor Enrique Alvarez Pérez, por tanto LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SICOELECTRONIC CIA. LTDA., resuelve: 1) Aprobar la cesión de doscientas sesenta y seis participaciones de un dólar cada una, que tiene el socio Nelson Enrique Alvarez Olarte en la Compañía, a favor del señor Victor Enrique Alvarez Pérez; por consiguiente el señor Nelson Enrique Alvarez Olarte será propietario únicamente de una acción de un dólar cada una en la Compañía antes señalada.- Posteriormente se hace un receso para proceder a la redacción del acta, para que siendo las 17H00 se reinstalara la sesión y se de lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad por los socios presentes, y firman en unidad de acto.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador


Nelson Enrique Alvarez Olarte
Presidente


Jimmy Freddy Piguave Jama
Secretario Ad-hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE EL ORO



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO.- Machala, 5 de Marzo del 2002. Las 09h55.- Incorpórese al proceso los escritos presentados por las partes, teniendo en cuenta el contenido de los mismos en todo cuanto hubiere lugar en derecho.- En lo principal, y en virtud de que la propuesta formulada por el demandado con su escrito de fojas 29, que hace referencia a un acuerdo o arreglo extrajudicial, con la finalidad de que la actora de esta causa deje sin efecto la medida cautelar existente sobre las acciones que posee el accionado en SICOELECTRONIC CIA. LTDA., y que consiste en que debe entregar la cantidad de USD \$3,200.00 a favor de Yanina del Rocio Zambrano Vivanco, mediante tres cheques, el primero por la cantidad de USD \$1,000.00, para ser pagado el 3 de Marzo del 2002, el segundo por USD \$1,000.00 para ser cobrado pagado el 3 de Abril del 2002, y, el tercero por USD \$1,200.00 para ser pagado el 8 de Mayo del 2002, quedando de esta manera cancelado los derechos y acciones que por Ley le pertenecen a la demandante, la misma que, con su escrito de fojas 30, acepta la propuesta hecha por el demandado en todas sus partes, estando de acuerdo que los cheques queden en custodia del Juzgado y se le entregue a medida como se cumpla las fechas referidas y constantes en los cheques para poder hacerlos efectivos en su favor; en consecuencia, por tanto, se aprueba el acuerdo al que han llegado las partes a fin de que surta efectos legales el mismo, dejando sin efecto cualquier medida cautelar que pueda existir sobre las acciones que posee el demandado en SICOELECTRONIC CIA. LTDA., dejando constancia que, en la presente causa, no se ha ordenado ninguna medida precautoria sobre dichas acciones. Notifiquese y cúmplase.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO
Machala, El Oro

LO CERTIFICO:

Franco E. Arévalo Valarezo
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

ABG. ANGEL RODRIGUEZ FAJARDO
JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE EL ORO

a En la ciudad de Machala, a los seis días del mes de Marzo del Dos Mil Dos, a las diecisiete horas, notifiqué con el contenido del decreto que antecede a YANINA DEL ROCIO ZAMBRANO VIVANCO en el casillero Judicial Nro. 205 del DR. HELBIS MORENO SANCHEZ, por boleto. - LO CERTIFICO

Franco E. Arévalo Salazar
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

RAZON:- Señor Juez, siento como tal que no notifiqué con el - con el contenido del decreto que antecede al amandado señor - NELSON ALVAREZ OCAÑA, por cuanto no ha comparecido a juicio, ni señalado casillero judicial para las notificaciones en este juicio. - Lo certifico.

Machala, 6 de Marzo del 2002

Franco E. Arévalo Salazar
Secretario del Juzgado 3ro. de lo Civil de El Oro

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

DOY FE:

Que la compulsa que antecede es igual a la copia certificada que me ha sido remitida por el responsable de la contienda.

Machala, 12 de Julio del 2002



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala El Oro Ecuador

CIUDADANIA No. 07004284-8
ALVAPEZ OLARTE NELSON ENRIQUE
18 MAYO 1967
EL ORO/MACHALA/MACHALA
003- 0010 00804
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1967

[Signature]



EQUATORIANA PERUVIA
CIUDADANIA
SUPERIOR ESTUDIANTE
ENRIQUE A. VAREZ
EVANGELINA OLARTE
MACHALA
08/02/2017

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 070004243-5
ALVAREZ PEREZ VICTOR ENRIQUE
EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
25 MAYO 1945
001- 0005 00100 H
EL ORO/MACHALA
MACHALA 1945

Dr. Luis Castellanos
NOTARIO PUBLICO QUINCE
Machala, El Oro, Ecuador



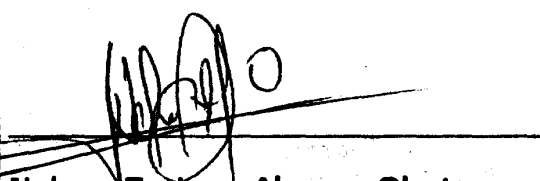
EQUATORIANA PERUVIA
CASABU
SECUNDARIA
ALEJANDRO ALVAREZ
IGNACIA PEREZ
MACHALA
26/06/2002
REN 0011646
26/06/2017

[Signature]

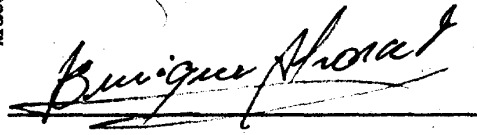


1 correspondiente Escritura de Constitución de la Compañía
2 SICOELECTRONIC CIA. LTDA., así como también para que
3 obtenga que el Notario Quinto del Cantón Machala, tome
4 nota de esta cesión de participaciones al margen de la
5 Escritura de Constitución de la expresada compañía.-----
6 Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para
7 la perfecta validez de este instrumento.- firma) ilegible.-
8 Doctor Elvis Moreno.- Matrícula Número Trescientos ochenta y
9 cinco.- Colegio de Abogados de El Oro".-----
10 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos
11 habilitantes que se inserta queda elevada a Escritura Pública
12 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
13 por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se
14 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
15 de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO
Quinto
Machala - El Oro - Ecuador


Nelson Enrique Alvarez Olarte

C.I.No. 070212801-8

23 
24 Víctor Enrique Alvarez Pérez

25 C. I. No. 070004243-5

26

Sigue la.....

1 firma.....

2

3

4

5

6

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

7

NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
El Oro, Ecuador
Machala

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN SEIS
FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **SICOELECTRONIC C.
LTDA.**, a foja No. 3.563 del Registro Mercantil del
año 2.000.- Machala, a Primero de Agosto del dos
mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-

CARLOS MIGUEL BALLEARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA